

¿CÓMO INSCRIBIR LA ENAJENACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO?

¿QUÉ ES LA ENAJENACIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO?

Es un acto en virtud del cual se transfiere total o parcialmente la propiedad del conjunto de bienes que conforman el establecimiento de comercio. La propiedad se transfiere sobre la unidad económica (llámese tienda, oficina, almacén, fábrica, bodega, factoría, planta industrial, etc.) a título de compraventa, dación en pago, donación, permuta, aporte, etc.

¿QUÉ REQUISITOS DEBE REUNIR EL CONTRATO O DOCUMENTO? - (Art. 526 Código de Comercio)

El contrato o documento por medio del cual se realice la enajenación del establecimiento de comercio, deberá contener, por lo menos, los siguientes requisitos:

- Nombres y apellidos completos, documento de identificación y domicilio del enajenante y adquirente.
- La identificación del establecimiento de comercio a través del nombre completo, dirección y de ser posible el número de la matrícula mercantil.
- El valor por el cual se enajena y a que título se enajena (venta, donación, etc.)
- Si el establecimiento de comercio pertenece a una sociedad de hecho o copropiedad, el socio que cede debe indicar que transfiere la parte que le corresponde o su porcentaje.
- Las firmas de las partes.
- El contrato puede constar en escritura pública o documento privado reconocido por los otorgantes ante Notaria o con presentación personal en la Cámara de Comercio.
- Si el vendedor es persona natural, debe acreditar el pago de la retención en la fuente ante la DIAN, el cual corresponde al 1% sobre el valor de la enajenación.

Cuando se trate de un contrato de compraventa puede descargar nuestro modelo de contrato de en el siguiente vínculo <https://cchuila.org/registros-publicos/registro-mercantil/> - Minutas de registro mercantil – Contrato de compraventa-Establecimiento de comercio.

NEIVA
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25

NEIVA
HUILA e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 6
Calle 21 Sur No. 25-41



IMPORTANCIA DE LA INSCRIPCIÓN

El registro del contrato hace que el mismo surta efectos frente a terceros y permite a la Cámara de Comercio del Huila, certificar sobre el nuevo propietario del establecimiento de comercio. La información histórica respecto de sus titulares permanecerá en nuestra base de datos a efectos de su certificación, en caso de ser solicitado.

PARA TENER EN CUENTA:

- El contrato debe ser legible, sin tachones o enmendaduras para su estudio y reproducción en medios técnicos.
- Si el adquirente es una persona natural no matriculada en una de las Cámaras de Comercio del país, es importante que adelante en primer lugar su inscripción para efectos de que en el registro mercantil pueda figurar como propietario debidamente matriculado.
- Si la persona que transfiere el establecimiento de comercio, cesa el ejercicio de sus actividades comerciales, debe cancelar la matrícula que está bajo su titularidad sufragando los derechos de inscripción correspondientes, para lo cual debe encontrarse al día en la renovación de la matrícula mercantil a cancelar.
- Las promesas de compraventa sobre establecimientos de comercio, no son objeto de registro.
- Si el establecimiento de comercio se encuentra embargado o tiene inscrita una medida cautelar que prohíba la enajenación del establecimiento de comercio y/o limite su propiedad, no puede ser objeto de enajenación o cambio de propietario.

¿QUÉ CONCEPTOS DE PAGO SE GENERAN AL INSCRIBIR EL CONTRATO DE ENAJENACIÓN?

A favor de la Cámara de Comercio:

- Al solicitar la inscripción del contrato se genera el pago de los respectivos derechos de inscripción.
- Si el adquirente no está matriculado, se generan los derechos de matrícula (salvo los beneficiarios de la Ley 1780 de 2016, personas naturales entre 18 y 35 años) y formulario de matrícula mercantil.

NEIVA
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25

NEIVA
HUILA e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 6
Calle 21 Sur No. 25-41



- Si el enajenante cancela su matrícula mercantil, los derechos de cancelación. Para lo cual lo invitamos a consultar nuestras tarifas en <https://cchuila.org/registros-publicos/tarifas/>
- A favor del Departamento del Huila:

De conformidad con lo establecido en la Ley 223 de 1995, reglamentado por el decreto 650 de 1996 y a nivel departamental por la Ordenanza 004 de 2021 tenemos:

Por concepto de impuesto de registro, teniendo en cuenta que el acto de enajenación contiene generalmente una cuantía, deberá cancelarse el 0,6% (si es microempresa) o el 0,7% (pequeña, mediana o gran empresa) sobre el valor indicado en el contrato.

Así mismo, deberá cancelar las estampillas departamentales (0,5% Pro cultura - 0,25% Pro desarrollo departamental- 0,25% Pro desarrollo de la Universidad Sur colombiana) sobre el mismo valor incorporado en el documento.

Simplificación de trámites: Gracias a la suscripción del convenio 034 de 2021 entre el Departamento del Huila y la Cámara de Comercio del Huila, nuestra entidad, liquida y recauda el impuesto de registro y las estampillas, a través de todos los canales de atención que disponemos: Presencial desde cualquiera de nuestras sedes físicas en horario laboral, en nuestra sede virtual las 24 horas dentro de sus trámites virtuales y desde cualquier Cámara de Comercio del país.

¿CÓMO PUEDO RADICAR LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL ACTO DE ENAJENACIÓN?

Presencialmente en nuestro horario laboral de 7:00 a.m a 12 m y de 2:00 p.m a 5:00 p.m en las ventanillas de cualquiera de nuestras sedes ubicadas en:

- **Neiva:** Carrera 5 # 10 38 local 138. Piso 1. Edificio Cámara de Comercio.
- **Pitalito:** Avenida pastrana # 11 Sur 2 -47
- **Garzón:** Carrera 12 # 6 29
- **La Plata:** Calle 7 # 2 25

Nota: sábados, domingos y festivos no son hábiles para efectos de la atención a público y el conteo de términos de respuesta.

NEIVA
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25

NEIVA
HUILA e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 6
Calle 21 Sur No. 25-41



Sistema de
Gestión
ISO 9001:2015
www.tuv.com
ID: 900024929



1. Si usted es colombiano mayor de edad, deberá indicarle al funcionario que lo atiende el número de su cédula, para validar su identidad por medio de mecanismo de identificación biométrica.

En los demás casos se deberá exhibir el original del documento de identidad o el comprobante del mismo siempre que éste permita identificarse y pueda validarse.

Para el caso de ciudadanos extranjeros, la validación de la identidad se realizará mediante la cédula de extranjería o el documento de identificación que señale Migración Colombia. La verificación de la cédula de extranjería o del referido documento se realizará en el sistema de información de Migración Colombia. Si no se tiene cédula de extranjería, se deberá exhibir el pasaporte y la Cámara de Comercio adjuntará al expediente una copia simple del mismo.

2. Aportar copia del documento que contiene la enajenación, en donde se verificará el requisito de autenticación y reconocimiento de firma ante Notaria tratándose de un contrato, y si no lo tiene, se realizará la respectiva presentación personal de los otorgantes.

RUES: En cualquier Cámara de Comercio del país, a través de la ventanilla Nacional RUES.

Virtualmente: A través de nuestra página web www.cchuila.org, opción “tramites virtuales”, clic en el botón Sistema Integrado de Información, donde accederá con su usuario y contraseña segura para dirigirse a consultas y transacciones – trámites registros públicos – radicar documentos. Allí deberá diligenciar la información solicitada y adjuntar copia legible del documento que contiene la enajenación reconocido por las partes. Finalmente deberá pagar a través de los mecanismos habilitados en la misma página web (PSE, volante de pago para pagar en banco o corresponsal) previo firmado electrónico.

¿QUÉ PASA SI LA MATRÍCULA MERCANTIL SE ENCUENTRA INACTIVA?

Verifique previamente el estado de la matrícula mercantil del establecimiento que va a enajenar. Si se encuentra INACTIVA por no renovar la matrícula mercantil o no radicar actos o documentos durante los últimos tres años, la solicitud de registro (virtual o presencial) del documento de enajenación solo la puede realizar el titular. Si se trata de una persona jurídica, la radicación la puede realizar el representante legal, revisor fiscal, uno de los socios (tratándose de sociedades de personas) o alguno de los miembros de los órganos de administración que se encuentren debidamente registrados. En su defecto podrán activar la matrícula las personas que menciona la circular 100-000002 numeral **1.1.12.4** de la Superintendencia de Sociedades y en los términos allí establecidos.

NEIVA
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25

NEIVA
HUILA e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 6
Calle 21 Sur No. 25-41



Sistema de
Gestión
ISO 9001:2015
www.tuv.com
ID: 900024929



¿DÓNDE PUEDO CONSULTAR EL ESTADO DE MI SOLICITUD?

Presencialmente:

En cualquiera de nuestras sedes en las ventanillas de PQRSF o con cualquier funcionario con el que haya accedido a la atención respectiva.

Telefónicamente:

- Neiva: 8713666 Opción 1-1
- Pitalito: 8713666 Opción 2-1
- Garzón: 8713666 Opción 3-1
- La Plata: 8713666 Opción 4-1

Virtualmente:

A través de nuestra sede virtual www.cchuila.org opción “trámites virtuales” y “consulta de estado de un trámite” ingresando el número del radicado (código de barras) indicado en la parte inferior de su recibo de pago o con el número de identificación de la persona natural matriculada y si es persona jurídica digitar el NIT. con el dígito de verificación.

Aplicación Móvil:

Desde la APP de la Cámara de Comercio del Huila seleccionando el icono “Estado de Trámites” donde podrá adelantar la búsqueda por número de radicado (código de barras) o número de recibo.

¿CUAL ES EL TÉRMINO DE RESPUESTA Y QUÉ PASA SI MI SOLICITUD ES DEVUELTA?

Por regla general las compraventas quedan asentadas en el término de 24 horas, sin embargo, aquellas que se radiquen a través de la ventanilla nacional RUES y en todo caso aquellas enajenaciones que ameriten un estudio jurídico pasarán a control de legalidad por parte de un abogado cuyo término de respuesta no superará los 10 días hábiles, por lo que, si en ejercicio de ese control es objeto de devolución por contener alguna falencia, deberá ser subsanado en el término máximo de un mes y ser reingresado por el mecanismo presencial, RUES o virtual respectivo.

Si no es subsanado en la oportunidad señalada, aplicará el desistimiento tácito y deberá solicitar la devolución de su dinero.

NEIVA
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25

NEIVA
HUILA e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 6
Calle 21 Sur No. 25-41



Importante: los sábados, domingos y festivos no se consideran hábiles para efectos del conteo de los términos de respuesta.

NEIVA
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25

NEIVA
HUILA e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 6
Calle 21 Sur No. 25-41



Sistema de
Gestión
ISO 9001:2015
www.tuv.com
ID: 900024929

